



## LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

19na. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria **MAYO 2014**

Fecha: 29 de mayo de 2014

Presentado por: **Administración**

ORDENANZA NÚMERO 27 SERIE 2013-2014

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS, LUIS ARROYO CHIQUÉS, A FIRMAR CONVENIO, ASÍ COMO A OTORGAR ESCRITURA PUBLICA O LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, PARA LA ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE LAS FACILIDADES DEL CENTRO RECREATIVO LA CHARCA, A SER CEDIDO AL MUNICIPIO POR PARTE DE LA COMPAÑÍA DE PARQUES NACIONALES, Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, otorga a los Municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, entre ellos el de poseer y administrar bienes inmuebles.

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de Aguas Buenas es el cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la ley de Municipios Autónomos del Estados Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, según enmendada.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81, supra, en su artículo 9.002 de la referida Ley de Municipios Autónomos confiere además poder a los municipios para adquirir, por cualquier medio legal cualquier bien que sea necesario, útil o conveniente para el adecuado ejercicio de las funciones de su competencia y jurisdicción, de acuerdo a la ley.

**POR CUANTO:** A esos fines el Municipio Autónomo de Aguas Buenas y la Compañía de Parques Nacionales del Estado Libre Asociado han acordado la transferencia de las facilidades del Centro Recreativo La Charca, con el propósito de seguir desarrollandolas para el beneficio de la ciudadanía y así brindarle a nuestro Municipio la oportunidad de disfrute de este espacio.

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de Aguas Buenas debe autorizar al Alcalde Luis Arroyo Chiqués, a comparecer al otorgamiento del convenio y posteriormente de la escritura de transferencia correspondiente.

**POR TANTO:** ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS LO SIGUIENTE:

**SECCIÓN 1RA:** Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Luis Arroyo Chiqués, a firmar convenio, así como a otorgar escritura pública o los documentos legales correspondientes, para la aceptación de la cesión y transferencia de las facilidades del Centro Recreativo La Charca, a ser cedido al Municipio por parte de La Compañía de Parques Nacionales.

**SECCIÓN 2RA:** Una vez otorgados los documentos correspondientes, el Encargado de la Propiedad Municipal viene obligado a presentar la Escritura en el Registro de la Propiedad de la Región de Caguas, Puerto Rico para la inscripción como parte del patrimonio del Municipio Autónomo de Aguas Buenas.

**SECCIÓN 3RA:** Copia de esta Resolución, debidamente certificada, será enviada al Director Ejecutivo de la Compañía de Parques Nacionales para su conocimiento y acción correspondiente.

**SECCIÓN 4TA:** Esta Resolución entrará en vigor con efectividad inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 28 DE MAYO DE 2014.**




HON. RAFAEL MATOS RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

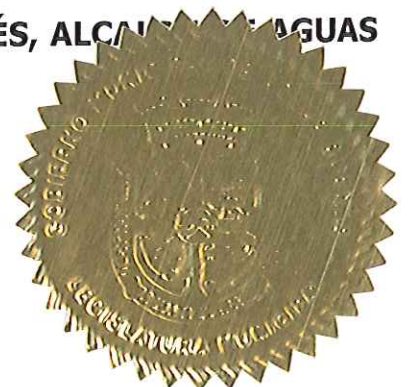


SRA. LEFBIA ENID COTTO FLORES  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 2 DE JUNIO DE 2014.**



LUIS ARROYO CHIQUÉS  
ALCALDE





## LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

## CERTIFICACIÓN

**YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 27 de la Serie 2013-2014, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de mayo celebrada el 28 de mayo de 2014.

**VOTOS AFIRMATIVOS 14****VOTOS ABSTENIDOS 0****VOTOS EN CONTRA 0****CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS** de los honorables:

- 1) Rafael Matos Rodríguez
- 2) Rafael A. Cardona Carvajal
- 3) Andrés E. Encalada Massa
- 4) Zobeida Merced Acevedo
- 5) Harry Olivero Rodríguez
- 6) Luis O. Gallardo Rivera
- 7) Elizabeth Rosa Ramos
- 8) Luis A. Hernández López
- 9) Edmundo Cid Nieves
- 10) José B. Canino Laporte
- 11) Guillermo Cotto Velázquez
- 12) Rafael Medina López
- 13) Roberto Velázquez Nieves
- 14) Humberto O. Pagan Sánchez

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 30 de mayo de 2014.

Lefbia Enid Cotto Flores  
Secretaria  
Legislatura Municipal

